

AVISO DE PRIVACIDAD (Integral)



Secretaría de Seguridad
Pública del Municipio de
Querétaro

Dirección de Prevención y
Participación Ciudadana

La Dirección de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, con domicilio en calle Tláloc, número 102, Colonia Desarrollo San Pablo, Delegación Epigmenio González Flores; Municipio de Querétaro, Código Postal 76130; es la **responsable del tratamiento de los datos personales** que nos proporcione **con su registro para participar en las actividades de prevención social de la violencia y la delincuencia**, los cuales están protegidos conforme lo dispone la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y la demás normatividad que resulta aplicable, a través de este instrumento, comunicándole los datos que se recaban y los fines de la información.

Los datos personales que se recaban son:

1. Nombre
2. Edad
3. Domicilio completo
4. Correo electrónico
5. Teléfono

Con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública, así como 28, 29 y 30 del Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro.

Para los siguientes fines:

- Pase de lista y verificación de asistencia a cursos, talleres, actividades y estrategias integrales de prevención, con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública
- Proporcionarle material de difusión sobre medidas preventivas para la seguridad.
- Contar con información de quienes integran las Redes Ciudadanas, Comités de Mediación Comunitaria, Comités de Paz, Comités Comunitarios de Seguridad, etc., con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública
- Contar una Base de Datos del registro de las personas que participan a las actividades de prevención implementadas, los beneficiarios de las capacitaciones que se realizan a los integrantes de los Comités Comunitarios de Seguridad, Comités de Mediación Comunitaria, Comités de Paz, y participantes en los programas y estrategias integrales de prevención social, situacional, comunitaria o psicosocial, con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública
- Identificar a quienes hacen uso de las instalaciones de los CIPRES e invitarles a participar en las actividades preventivas, con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública
- Identificar a los integrantes de Redes Ciudadanas de niños, niñas y adolescentes, contando con el consentimiento informado de los padres o tutores, con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública
- Convocarles e invitarles para que participen en actividades de prevención y lo hagan del conocimiento de los habitantes de sus comunidades y/o sus colonias, en los programas que se implementan, al coincidir con el perfil de los beneficiarios;
- Integrar Bases de Datos de quienes conforman las Redes Ciudadanas, para enviarles o proporcionarles material preventivo que difundan entre sus integrantes y seguidores; así como transferir los registros para la actualización de la Base Estatal de participantes ciudadanos, con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Obtención de Imágenes en fotografía o video, con fines de difusión, previo consentimiento informado, Con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Para fines estadísticos (Nota. Las estadísticas que se generan no integran ninguna información que vincule o hagan identificable a las personas o titulares de los datos proporcionados). Con fundamento legal por lo dispuesto en los artículos 77 f. V, 78 f. V, VI y VII, 79 f. VI y VII, 80 f. VI y V II del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública. Para este efecto se requiere su autorización.
- Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia en el artículo 66 f. XXXVI y f. XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Para estos cuatro últimos puntos, requerimos su consentimiento, por lo que solicitamos indique continuación si autoriza que sus datos personales sean utilizados con fines estadísticos, a fin de contar con información útil para mejorar nuestros servicios e implementar las medidas que resulten necesarias para impulsar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Se le comunica que las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificable a los titulares.

(Nota: Las estadísticas que se generen no vincularán la información general con datos que hagan identificables a los titulares):

- Autorizo.
- No autorizo.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El fundamento para el tratamiento de datos personales: artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 11, 12, 16, 27, 37 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, 62 y 111, 115 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Ejercicio de los derechos ARCO:

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, en domicilio señalado en Boulevard Bernardo Quintana No. 10000. Colonia Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.

Transferencia de datos personales.

- Para su registro en la Plataforma Nacional de Transparencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 f. XIVA y XIVB de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- Para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.
- Para la Base de datos de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana, así como la Base Estatal de participación ciudadana.
- Cuando acontezca algún supuesto señalado en el artículo 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Cambios al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivado de nuevas disposiciones legales o administrativas o de otra índole, las cuales se harán de su conocimiento a través del formato de "Aviso de Privacidad", consignado en la página de internet del Municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx apartado de Transparencia y a través de los estrados de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana, ubicado en el domicilio señalado al inicio del presente documento.

Fecha de última actualización: octubre del 2020.

*El contenido del presente aviso de privacidad respecto a la información proporcionada respecto al trámite, requisitos, fines, fundamento legal para la solicitud de los datos personales y las transferencias de los datos personales, es responsabilidad de la Dirección de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro.